



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por ESTEBAN LÓPEZ RAMÍREZ contra ÁNGEL MARÍA CERVANTES CORREA RAD. 479804089001- 2018-00167-00.

INFORME SECRETARIAL: 13-02-2023.- Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que, durante el traslado de la liquidación de costa, realizado por la suscrita, la misma no fue objetada. SÍRVASE PROVEER.

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por ESTEBAN LÓPEZ RAMÍREZ contra ÁNGEL MARÍA CERVANTES CORREA RAD. 479804089001- 2018-00167-00.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación de costas a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Auto Rad. 2018-00167
**SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ**

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)